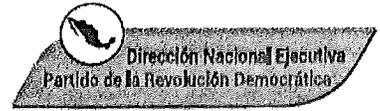




Somos la verdadera opción de la gente



ACUERDO POLÍTICO DE PARTICIPACIÓN

ACUERDO POLÍTICO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA, Y LA C. ING. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO"; Y POR LA OTRA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFÍO EN MÉXICO, REPRESENTADA POR EL C. DR. SALVADOR COSÍO GAONA, Y EL C. ING. JOSÉ LUIS MORENO ROJAS, EN SU CARÁCTER RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AGRUPACIÓN". ACUERDO POLITICO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN, REDUCEN Y SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y ACUERDOS:

Declaraciones:

1. Del Partido de la Revolución Democrática:

1.1. Es un Partido Político Nacional, legalmente constituido y registrado ante la autoridad administrativa comicial federal.

1.2. Que es un ente de interés público que tiene en términos de lo preceptuado por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como fin, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

000099

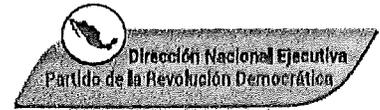
DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
SECRETARÍA GENERAL
379 Subt
29 SEP 2020

PRD

RECIBIDO



Somos la
verdadera opción
de la
gente



1.3. Que conforme al artículo 2 de sus Estatutos es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

1.4 Que igualmente el mandato Estatutario partidista estipula en la fracción XXXV, del Apartado A, del Artículo 39, la conveniencia de constituir frentes con partidos registrados y con agrupaciones políticas nacionales de cualquier género, a la vez que la fracción IV, del Apartado B, del antes citado ordenamiento Estatutario determina la potestad de representación legal del instituto político, a cargo del Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, siendo estos los fundamentos estatutarios para la suscripción del presente sinalagmático.

1.5 Que es del interés del Partido de la Revolución Democrática, la celebración del presente Acuerdo Político de Participación, con objeto de cumplir con las metas trazadas en la Línea Política, el Programa del Partido y la eficacia de la Plataforma Electoral Partidaria.

1.6 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el de la Calle Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México.

2. De la Agrupación Política Nacional Confío en México:

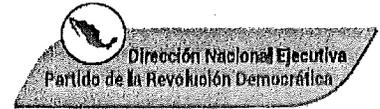
2.1 Es una Agrupación Política Nacional, legalmente constituida y registrada ante la autoridad administrativa comicial federal, en ejercicio del derecho Constitucional de la libre asociación.

2.2 Que con apego a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos, procede para las agrupaciones políticas nacionales participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición, como lo es el presente.

2.3 Que con base a la fundamentación Estatutaria determinada en los artículos 51, inciso d) y 71 inciso j), que otorgan la potestad para celebrar el presente Acuerdo Político de Participación, así



Somos la
verdadera opción
de la
gente



Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y su publicación en su caso, en el Diario Oficial de la Federación.

3.3 Asimismo manifiestan ambos organismos políticos participantes, que efectúan el presente Acuerdo Político de Participación teniendo como objeto su concurrencia conjunta al proceso electoral federal 2020-2021.

En tal virtud convienen su participación vinculada y la circunscriben conforme los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. "EL PARTIDO" y "LA AGRUPACIÓN", acuerdan con apego a principios de colaboración, respeto y consenso permanente, participar conjuntamente en el desarrollo del proceso electoral federal 2020-2021, para alcanzar sus objetivos de la elección de sus miembros a los puestos de elección popular objeto del proceso electivo en comento, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

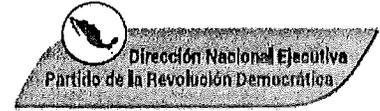
SEGUNDO. "LA AGRUPACIÓN" se compromete a trabajar de manera organizada y comprometida por conducto de sus miembros agrupados en las entidades en las cuales tiene presencia, en la consecución de los objetivos político electoral materia del presente Acuerdo Político de Participación.

TERCERO. "EL PARTIDO" y "LA AGRUPACIÓN", acuerdan que en la propaganda y campaña electoral referente al presente Acuerdo, se realizara la mención de la Agrupación Política Nacional participante.

CUARTO. "EL PARTIDO" efectuará en términos de ley y de sus estatutos el registro de candidatos para contender en el proceso electoral federal 2020-2021, observando para tal efecto



Somos la
verdadera opción
de la *gente*



particularmente en el caso del Estado de Jalisco, por tratarse de la entidad sede de "LA AGRUPACIÓN", las propuestas que ésta presente, y en su caso delegarle conforme a los estatutos partidarios, la facultades de la ejecución de los procesos de designación de candidatos para la representación de dicho estado.

QUINTO. Los organismos políticos partes del presente Acuerdo Político de Participación, convienen que la vigencia de éste pacto será justo hasta la declaración que haga la autoridad administrativa comicial competente, de la Conclusión del proceso electoral federal 2020-2021.

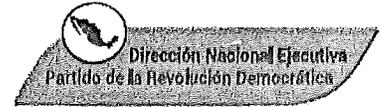
SEXTO. "EL PARTIDO" y "LA AGRUPACIÓN", acuerdan que cada uno será responsable, de forma independiente, del debido cumplimiento con las obligaciones de fiscalización que les impone el Título Octavo de la Ley General de Partidos Políticos, así como del cumplimiento a la normatividad del Reglamento de Fiscalización aplicable.

SEPTIMO. Los organismos políticos aquí intervinientes se comprometen a definir de común acuerdo el contenido de comunicados y declaraciones que deriven del presente acuerdo, sin menoscabo de la autonomía de que goza cada una de las partes para difundir lo que competa a su ámbito de actuación en lo particular.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de Septiembre de dos mil veinte.

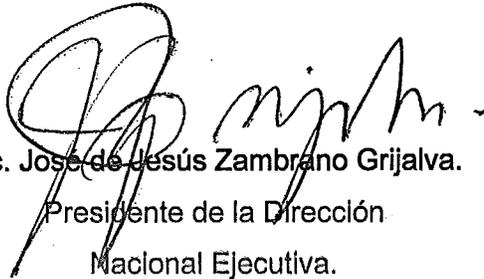


Somos la
verdadera opción
de la
gente



Por el Partido de la
Revolución Democrática.

Por la Agrupación Política Nacional
Confío en México.



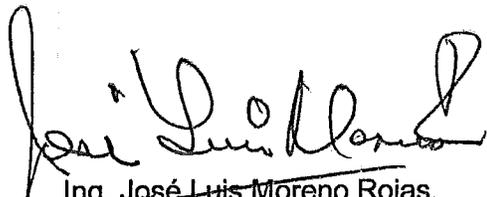
Lic. José de Jesús Zambrano Grijalva.
Presidente de la Dirección
Nacional Ejecutiva.



Dr. Salvador Cosío Gaona.
Presidente del Comité Ejecutivo
nacional.



Ing. Adriana Díaz Contreras.
Secretaría General de la
Dirección Nacional Ejecutiva.



Ing. José Luis Moreno Rojas.
Secretario General del Comité Ejecutivo
Nacional.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Político de Participación que celebran el Partido de la Revolución Democrática y la Agrupación Política Nacional Confío en México, para establecer su concurrencia conjunta al proceso electoral federal 2020-2021, documento que consta de seis fojas.